

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el “Convenio con Municipalidades – Programa XI Compartir” suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Roque Pérez, referido a la asistencia financiera equivalente al sesenta (60) por ciento del monto de cada vivienda, por un total de diez (10) unidades habitacionales. Por un total de un millón ciento catorce mil quinientos ochenta y siete pesos (\$ 1.114.587.-), que es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Patricia Torres. Secretaria Ad-Hoc HCD.-

Registrado bajo el n° 1693 con fecha 26/02/08.-